

CALENDARIO DE PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES PARA SOCIEDADES EMISORAS Y EMISORAS DE CAPITAL ABIERTO

Información a remitir	Plazos	Normativa
1) Información periódica anual:	Dentro de los noventa días corridos al cierre de cada ejercicio	Resolución CNV CG N° 30/21, Título 4, Capítulo 3, Artículo 1°.
a) Estados Financieros básicos conforme a las reglamentaciones dictadas por la CNV	Dentro de los noventa días corridos al cierre del ejercicio.	Resolución CNV CG N° 30/21, Títulos 4 y 31 (Anexo B), y de acuerdo con lo dispuesto en la Circular CNV/DIR N° 38/2019, en la cual se establece el formato estandarizado de Notas a los Estados Financieros, elaborados conforme a las Normas de Información Financiera (NIF), emitidas por el Consejo de Contadores Públicos del Paraguay, en planilla electrónica (hoja de cálculo) con datos formulados para la carga correspondiente, el cual se encuentra en el siguiente link: http://www.cnv.gov.py/publicaciones/NORMAS_CONTABLES_SOCIEDAD_ES_EMISORAS.zip con firma digital del Presidente o por el Director que se halle en ejercicio de la Presidencia, Síndico, Contador y el Auditor Externo independiente a los fines de identificación con su dictamen.
b) Memoria del Directorio	Dentro de los treinta días corridos a la aprobación de la Asamblea.	Resolución CNV CG N° 30/21, Título 4, Capítulo 3, Artículo 1° Inciso a) y Anexo A del Título 4.
c) Informe del Síndico: con la indicación de los documentos examinados, el alcance del examen y el dictamen correspondiente de acuerdo al artículo 1124 del Código Civil	Dentro de los treinta días corridos a la aprobación de la Asamblea.	Resolución CNV CG N° 30/21, Título 4, Capítulo 3, Artículo 1°. Inciso b)
c) Informe sobre personas vinculadas o relacionadas	Deberán informar anualmente, con indicación en su caso de las personas físicas o jurídicas con las cuales existe la vinculación y del factor que las vincula, conforme los arts. 34 y siguientes de la Ley de Mercado de Valores, debiendo indicarse además la operación y saldos relacionados con transacciones realizadas entre las mismas.	Resolución CNV CG N° 30/21, Título 4, Capítulo 3, Artículo 1°. Inciso c)
d) Informe del Auditor Externo Independiente sobre los Estados Financieros, suscrito digitalmente por el mismo,	Dentro de los noventa días corridos al cierre del ejercicio, en formato PDF.	Resolución CNV N° 30/21, Título 4, Capítulo 3, Artículo 1°
e) Informe del Representante Legal sobre las Deudas	Dentro de los noventa días corridos al cierre del ejercicio anual. Solo aplicable a las sociedades con emisiones vigentes. No aplica a entidades del Sistema Financiero	Resolución CNV CG N° 30/21, Título 4, Capítulo 3, Artículo 10
f) Informe sobre personas vinculadas o relacionadas	Deberán informar anualmente dentro de los noventa días corridos al cierre del ejercicio, con indicación en su caso de las personas físicas o jurídicas con las cuales existe la vinculación y del factor que las vincula, conforme los arts. 34 y siguientes de la Ley de Mercado de Valores, debiendo indicarse además la operación y saldos relacionados con transacciones realizadas entre las mismas.	Resolución CNV CG N° 30/21, Título 4, Capítulo 3, Artículo 1°. Inciso c), Formato conforme al Anexo D del Título 4.
2) Informaciones periódicas trimestrales al 31/03/xx, 30/06/xx y 30/09/xx. A dicha información deberán acompañar:	Dentro de los cuarenta y cinco días corridos al cierre de cada trimestre	Resolución CNV CG N° 30/21, Título 4, Capítulo 3, Artículo 2°.
a-) Estados Financieros básicos conforme a las reglamentaciones dictadas por la CNV	Dentro de los cuarenta y cinco días corridos al cierre de cada trimestre	Resolución CNV CG N° 30/21, Títulos 4 y 31. Deberán presentar la información de acuerdo con lo dispuesto en la Circular CNV/DIR N° 38/2019, en la cual se establece el formato estandarizado de Notas a los Estados Financieros, elaborados conforme a las Normas de Información Financiera (NIF), emitidas por el Consejo de Contadores Públicos del Paraguay, en planilla electrónica (hoja de cálculo) con datos formulados para la carga correspondiente, el cual se encuentra en el siguiente link: http://www.cnv.gov.py/publicaciones/NORMAS_CONTABLES_SOCIEDAD_ES_EMISORAS.zip con firma digital del Presidente o por el Director que se halle en ejercicio de la Presidencia, el Contador, a ser presentados dentro de los cuarenta y cinco días corridos al cierre del ejercicio.
b-) Informe del Representante Legal sobre las Deudas	Dentro de los cuarenta y cinco días corridos al cierre de cada trimestre. Solo aplicable a las sociedades con emisiones vigentes. No aplica a entidades del Sistema Financiero	Resolución CNV CG N° 30/21, Título 4, Capítulo 3, Artículo 10
3) Convocatoria para Asambleas Generales Ordinarias y/o Extraordinarias de Accionistas	Con una anticipación no inferior a los diez días.	Ley N° 5810/17. Art. 150.
4) Actas de Asambleas Extraordinarias y Ordinarias	Dentro de los diez días posteriores a su realización.	Resolución CNV CG N° 30/21, Título 32, Capítulo Único, Artículo 2°.
5) Información sobre distribución de utilidades conforme al Anexo B del Título 4, Capítulo 3, artículo 11°. Además, se deberá remitir copia del Acta de la Asamblea en la que se decidió la distribución de utilidades, y del Directorio, según el caso, por la que se dispone las condiciones del pago.	Dentro de los diez días de resuelto conforme a lo indicado en el Anexo B	Resolución CNV CG N° 30/21, Título 4, Capítulo 3, Artículo 11°.
6) Contratación de auditores. Deben contratar a los auditores para la realización de la auditoría de los estados financieros dentro de los cinco meses contados a partir del cierre del ejercicio fiscal.	En un plazo no mayor a 10 (diez) días corridos, de firmado el contrato de prestación de servicio de auditoría de estados financieros.	Resolución CNV CG N° 30/21, Título 32, Capítulo Único, Artículo 10°.
7) Información sobre hechos relevantes.	Deberán ser informados dentro del plazo de 3 días de producido el hecho o desde que se tenga conocimiento del mismo, por el Representante Legal.	Resolución CNV CG N° 30/21, Título 23, Capítulo 1, Artículo 4°.
8) Hechos relevantes de información inmediata.	Deberán ser informados, dentro del plazo de 2 días de producido el hecho o desde que se tenga conocimiento del mismo	Resolución CNV CG N° 30/21, Título 23, Capítulo 1, Artículo 5°.
9) Gobierno Corporativo	Tendrán plazo para adecuarse hasta el 19/03/2023. Para aquellas entidades que se registraron ante la CNV posteriormente a la fecha 19/03/19 en adelante, deberán adecuarse a las Normas de Gobierno Corporativo en un plazo de 4 años y empezará a correr a partir del día siguiente de su registro ante la Comisión	Artículo 5° del Resuelve de la Resolución 30/21.